



ANUNCIO

Primero. Personas beneficiarias:

Pueden ser beneficiarias de la subvención las personas físicas o jurídicas, a excepción de las entidades financieras o las filiales inmobiliarias de estas entidades, fondos de inversión y entidades de gestión de activos incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria (grandes tenedores), propietarias de viviendas situadas en Mollet del Vallès y que estén adheridos al Programa de Mediación para el alquiler social del Ayuntamiento o, fuera de este programa, los alquileres formalizados con una cuota de alquiler mensual por debajo del precio de referencia vigente.

No pueden obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias que tendrán que constar en el formulario específico:

- a) Ser propietario/s de la vivienda alquilada a través de un contrato vigente del Programa de Mediación del Ayuntamiento o de un contrato alquilado con una cuota por debajo del precio de referencia vigente.
- b) Disponer de la documentación que acredite que el arrendamiento se encuentra por debajo del precio de referencia vigente.
- c) Disponer de documentación que acredite la titularidad del inmueble alquilado.
- d) Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica, el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- e) No hallarse incluidos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- f) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Mollet del Vallès, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Estos requisitos deben cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención.

Tercero. Finalidad:

La finalidad de la subvención es incentivar una rebaja en los precios de alquiler para facilitar el acceso a la vivienda de personas con ingresos reducidos.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las personas propietarias para el fomento del alquiler asequible en Mollet del Vallès se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 9 de mayo de 2025.





SIGNAT PER
Per delegació de l'Alcalde: Resolució de 29 d'Octubre
de 2024 (BOPB de 7 de Novembre)
La Regidora delegada de l'Oficina Local d'Habitatge
MARINA ESCRIBANO MASPONS
18/7/2025



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Oficina local d'habitatge

Expedient 162964P

Quinto. Cuantía:

La dotación máxima para esta subvención será de 15.000 €.

El importe o la cuantía de la subvención se establece en un pago único máximo de 200 €, de 250 € o de 350 €, según el baremo especificado en el artículo 5 de las Bases, por contratos de alquileres en el marco del Programa de Mediación para el Alquiler Social del Ayuntamiento o, fuera de este programa, para contratos de alquileres formalizados con una renta mensual por debajo del precio de referencia vigente.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud específica con el modelo normalizado se debe presentar en la Oficina Local de Vivienda del Ayuntamiento o por vía telemática en el apartado de Trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://seuelectronica.molletvalles.cat> desde el día siguiente de la fecha del anuncio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el día 30 de septiembre de 2025.

Séptimo. Notificación:

En este procedimiento se sustituye la notificación individual por su publicación en el tablero de anuncios de la corporación.

Mollet del Vallès,

La concejala de la Oficina Local de Vivienda.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AXAE 9JLZ JFA3 LZ29

Anunci castellà - SEFYCU 134689

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 2 de 2